



**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a esta Municipalidad le corresponde impulsar acciones tendientes a promover el desarrollo integral de la comuna y sus habitantes.
- 2.- La Resolución Exenta N° FS/J/00035 de fecha 03 de Febrero del 2026, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias de Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fosis y la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 4.- El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 19 de Enero del 2026 entre Fosis y la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero del 2026 en el cual se delegan atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal de la Municipalidad De Padre Hurtado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias de Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fosis y la Municipalidad de Padre Hurtado en el siguiente sentido:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2026, un monto de \$81.244.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- \$74.956.000.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$48.045.600 .-por concepto de honorarios, para la contratación de 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$667.300..-

a.2 \$26.910.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$611.600.-

b.- \$0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c.-. \$6.288.000 -, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Los recursos serán transferidos en cuatro cuotas:

a. La primera de \$24.297.600.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio

b. La segunda de \$23.752.200.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

c. La tercera de \$20.293.800.-, a partir del séptimo mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones





DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°

exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

d. La cuarta de \$12.900.400.-, a partir del décimo mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

El presente convenio, comenzará a regir desde el 2 de enero de 2026 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2026. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada

2.- DESIGNASE, como encargada de la ejecución del presente proyecto, a la Dirección de Desarrollo Social DIDESO, funcionaria Francisca Soto Moya, grado 17° Administrativo.

3.- TENGASE PRESENTE: Que la transferencia de recursos se efectuara una vez totalmente tramitado el presente decreto.

4.- IMPUTESE, los gastos derivados del presente convenio a la Cuenta Complementaria de ingresos N° 214-05-44-015, y gastos N° 114-05-44-015 (Programa Familias 2026)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ANFNBQ-106>